

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DESARROLLO EDUCATIVO DE MEXICO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE **PATRONATO FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **GENARO AMADOR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA UNIVERSIDAD

- A) Ser una Institución dedicada a la enseñanza a nivel superior, legalmente constituida con personalidad jurídica y patrimonios propios, mediante Escritura Pública número 5292, tomo XII, libro VII con fecha 27 de mayo de 2002, de la Notaría Pública número 83 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Guadalajara.
- B) Que Juan Antonio Martínez García en su calidad de Director General de esta Universidad cuenta con autorización para la firma de este convenio.

II.- DECLARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por el Decreto de Creación Número 13601 con fecha del 22 de Junio de 1989 y sus reformas 13855, 16450 y 17860.
- B) Que tiene su domicilio en Avenida Mariano Bárcenas sin número, colonia Auditorio, C.P. 45190, Zapopan, Jalisco.
- C) El licenciado Genaro Amador Hernández declara que es mexicano, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio por ser Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y que el carácter con el que se ostenta no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna, tal y como lo acredita con el poder que le asignó la Junta de Gobierno de este organismo el pasado 25 de Enero de 2012.

III.- DE AMBAS PARTES.

- A) Que es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración a fin de establecer un compromiso que les permita conjuntar esfuerzos y recursos con el propósito de facilitar el desarrollo del programa de prestación de *Prácticas Profesionales* a los estudiantes y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en los establecimientos de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- B) Que por este acto se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio y enteradas de los efectos y alcances legales que implica la celebración del mismo, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Con el fin de satisfacer las necesidades del sector empresarial para contar con profesionistas plenamente capacitados para el desempeño de su labor, así como el compromiso que tiene **LA UNIVERSIDAD** de cumplir con los objetivos delimitados en los perfiles de egreso de sus planes de estudio, las partes acuerdan el objeto del presente Convenio es el de unir esfuerzos a fin de promover y facilitar el desarrollo de Prácticas Profesionales que requieren los estudiantes y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia POR TIEMPO INDETERMINADO y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERA.- SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

Las partes convienen designar cada una de ellas a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente Convenio, así como para realizar las actividades de seguimiento de las acciones derivadas del mismo. Al efecto, las partes designan como representantes a las siguientes personas:

Por **LA UNIVERSIDAD**: Al área de *Control Escolar*, cargo que en este momento ocupa la Lic. Elsa Ruiz Esparza Morales.

Por **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**: al *Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo del Capital Humano*, cargo que en este momento ocupa el Tec. Carlos Enrique Vázquez Rayas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- a) Proporcionar al responsable de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** designado en la cláusula inmediata anterior, una relación que contendrá el nombre de los alumnos y/o egresados que participarán en el programa de *Prácticas Profesionales* a su cargo.
- b) Entregar a **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** una carta de presentación para que sus alumnos y/o egresados desarrollen sus *Prácticas Profesionales*, en la cual se asentarán datos tales como: horarios en los que asistirá, nombre de la persona a la que le reportarán, espacio físico donde se desarrollarán las actividades de *Práctica Profesional*, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetarán los alumnos y/o egresados participantes del programa.
- c) Extender el número de póliza y condiciones del seguro escolar para los alumnos y/o egresados que estén realizando el *Servicio Social* en caso de algún accidente o percance, siempre y cuando este tenga lugar dentro del horario al que se asignó par tal actividad, incluyendo los tiempos y rutas de traslado. Por lo anterior, **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente que pueda ocurrir a los alumnos y/o egresados asignados para el programa de *Prácticas Profesionales*.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a:

- a) Permitir a los alumnos y/o egresados participantes realizar sus *Prácticas Profesionales* en áreas afines a su formación profesional realizando actividades acordes a las habilidades, competencias y conocimientos que deberá adquirir, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento así como en la carta de asignación que **LA UNIVERSIDAD** le proporcione.
- b) Avalar los reportes de actividades y asistencia bimestral que el alumno y/o egresado debe enterar a **LA UNIVERSIDAD**
- c) Proporcionar a los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** participantes del programa de *Prácticas Profesionales* orientación y supervisión necesaria por parte de empleados especializados de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** para un mejor aprovechamiento de sus *Prácticas Profesionales* durante el periodo establecido.
- d) Otorgar constancia de la terminación de *Prácticas Profesionales* realizadas para que ésta sea entregada por el alumno a **LA UNIVERSIDAD**
- e) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de *Prácticas Profesionales* a **LA UNIVERSIDAD** así como proporcionar la información requerida en relación al desempeño del (o los) alumnos y/o egresados asignados para la realización de las mismas.
- f) Dar aviso a **LA UNIVERSIDAD** en caso de presentarse alguna irregularidad con los alumnos y/o egresados en desarrollo de *Prácticas Profesionales*.
- g) Proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** el logotipo de **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** para fines de publicitar la existencia de este Convenio entre la comunidad estudiantil.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente convenido entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** que la realización de las *Prácticas Profesionales* son parte de la formación académica de los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD**; por consiguiente gratuitas y temporales, lo que exime a **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** de otorgar remuneración alguna para los alumnos y/o egresados que formen parte del programa correspondiente.

De igual forma, las partes convienen que no existirá relación laboral entre **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** y los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** en el marco del presente Convenio, entendiéndose así que los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** continuarán en todo momento bajo la dependencia de ésta casa de estudios.

La prestación del *Prácticas Profesionales* no podrá exceder de cinco horas diarias de trabajo de lunes a domingo con un descanso entre semana, debiendo cubrirse un total de 480 horas en un periodo mínimo de 4 meses sin superar los 8 meses.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES

Los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** deberán sujetarse a las normas, procedimientos y códigos que **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** estipule, misma que podrá suspender la prestación de las *Prácticas Profesionales* cuando se incumplan los mismos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil, ni académica, por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas; por lo tanto y siempre en la medida de sus posibilidades, ambas partes continuarán con los programas y actividades contenidos en el presente Convenio, excepto por actos de terceros que afecten a alguna de ellas y que imposibiliten su conclusión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, siempre y cuando medie la comunicación respectiva por escrito con 30 (TREINTA) días de anticipación, debiendo continuarse en todo caso aquellos compromisos que no puedan ser cancelables hasta su terminación, permitiendo que los alumnos prestadores de Servicio Social que hayan iniciado el mismo pueda concluirlo.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

El incumplimiento en los términos de este Convenio originado por caso fortuito o de fuerza mayor no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este Convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

Si a pesar de lo anterior, las partes no llegan a un acuerdo, se estarán a lo señalado por la Legislación Vigente en Territorio Nacional y a los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando por este acto a todo fuero que por concepto de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado ante la presencia de dos testigos, el día 23 de Marzo de dos mil doce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

POR LA UNIVERSIDAD



**JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGO




**LAURA PATRICIA LÓPEZ AYALA
DIRECTORA RELACIONES PÚBLICAS**

POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA



**LIC. GENARO AMADOR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PFO**

TESTIGO



**TEC. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ
RAYAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL
CAPITAL HUMANO**